

**Cita bibliográfica:** Anónimo (Francisco del Valle-Inclán) (Ed.): "Discurso XII", en: *El Catón Compostelano*, Vol.1\12 (1800), pp. 177-192, editado en: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Los "Spectators" en el contexto internacional. Edición digital, Graz 2011-2019, [hdl.handle.net/11471/513.20.1537](https://hdl.handle.net/11471/513.20.1537)

Ebene 1 »

## DISCURSO XII.

Cita/Lema » *Si quieres tener un buen día, hazte la barba.*

Prolog. vulg. « Cita/Lema

Ebene 2 » Ebene 3 » Esta vez, Señor Editor parece que desmiente V. el grande y respetable epíteto de Catón, que por sola su voluntad se ha apropiado. Siendo su plausible idea desterrar las malas costumbres y modas impertinentes, intenta Vm. en el Discurso V. introducir una sobre molesta ridicula. Discurre Vm. proféticamente, que *las lunas crecientes que apuntan en todos los rostros llegarán á su plenilunio*, y no deja de notar por reprehensible este principio, al mismo tiempo que quiere de golpe [178] llenarnos las caras de barbas: En tal caso sería mejor ir poco á poco, pues la carga ha de ser pesada (aunque de pelo), y no habrá un Sancho que quiera *montar el Clavileño*, aunque aparezca un Quixote compadecido de la comezon de nuestras caras. Si Vm. dirigiera su Discurso á los juvenes de quince á veinte podría esperarse mas fruto, pues estaban en tiempo de qualquiera cosa, mas para los que pasan de aqui es mucho pedir. Yo creía que un uso que pase de diez veinte, treinta y mas años, adoptado de todas clases de hombres, y no solo en una Nacion, sinó en todas las que tenemos por cultas, no puede con justicia reputarse moda que merezca ridiculizarse; y como Vm. confiesa, que desde la subida al trono de Felipe V. ya se entabló la que ahora quiere reformar, la suponía fuera de su jurisdiccion Censorina. No obstante debemos confesar, que los privilegios de los Censores son muy amplios y dilatados, y aunque no nos dicen que Rey, que Papa, ni que Emperador los ha concedido (como de los Diaristas de Italia se queja *su Amigo Masdeu*) somos obligados á creerlos sobre su palabra, y basta. [179] En la cirunstanciada relacion de los que han alabado las barbas de los antiguos, esperé leer alguna de los Modernos, y entre ellas la que trahe Don Pedro Estala en su Viajero universal, pues condecoraría mucho un Discurso (á mi corto parecer) aquella expresion ¡Que lastima de barba! de que usan los Orientales, quando sus respetables barbas caen en alguna flaqueza. Ya entiendo, que tampoco es de moda valerse de Autor que viva, y no estará Vm. en animo de reformar esta. Pero la relacion de los antiguos pudo Vm. estenderla mas, alabando aquellas barbas de Cabrito de Sexto Pompeyo, que por contemporaneas al primitivo Catón serían de una autoridad terrible en su Discurso. ¿Quiere Vm. que lo diga? Temió Vm. que le preguntasen por las de Catón mismo, y sería un golpe nada indiferente contra Vm. presentarle raspada la cara de aquel hombre tan formal, tan serio y nada afeminado. Y aun puede que temiese Vm. mas, si descubriamos que Ebene 4 » Exemplum » las barbas del hijo de Pompeyo fueron efecto de un golpe de locura, y un luto por voto, mientras no vengaba la muerte de su Padre que no consiguió, y acaso [180] por eso *aun se conserva con ellas*; pues el puñal de Bruto no vengó los hijos de Pompeyo, sinó la libertad de la Republica. « Exemplum « Ebene 4

Pero sea de esto lo que Vm. quiera (que todo esto es pararse en pelillos) por lo que á mi toca respetaré las barbas de Nestor, Priamo, y Mecencio, por imitar á Homero y Virgilio, y dar gusto á Vm., y tambien las de aquellos Senadores Romanos *por milagrosas*, que es mucho decir; y para hacerlo debidamente las contemplaré copiadas y representadas muy al vivo en aquellas larguisimas y pobladisimas barbas del celebre Escudero Trifaldin, segun y á la manera que se dejan ver en *la lamina 2. del tomo V. del Quixote, impresion de Madrid del año de 87.* ¡Andate guapo! Y dejando este interesante punto historial tratado con la circunspeccion que corresponde, y á que pudo llegar mi acendrada ilustracion, (y añadiendo de plus (por imitar á Vm.) que el Autor de la Naturaleza no juzgó tan necesarias las barbas en el rostro del Hombre, quando crió otros hombres reales y verdaderos sin

ellas, y algunos con media barba no mas, con que se me acuerda el Cuento de *quinque erant fratres*. [181] Veamos si hablo tan miseramente en lo que toca á la parte moral de su Discurso V.

Llamola moral, porque á esto suena aquella *absoluta obligacion que Vm. pone á los Sacerdotes mas que á los otros de llevar barba larga, y no ser indiferente raerse ó no raerse*, con que Vm. acaba el Discurso. Esta obligacion absoluta la infiere Vm. de Isaías y Jeremias; de un texto del Levitico, de haverlo observado asi Jesucristo, y los Apostoles con los Padres de la primitiva Iglesia; y de dos Canones, uno del Concilio de Cartago, y otro del de Barcelona. Si el Discurso de Vm. cae en manos de un timido Moralista rural, como es facil suceda, viendo una consecuencia sacada de tantos textos de la Sagrada Escritura, estoy cierto que el Penitente que se le ponga delante con barba raída, lo despachará á lo menos por dos meses, mandandole que interin no se haga la barba. No tocaré en los textos de los Profetas, porque no obstante que yo leo en ellos que Dios *no amenazó á su Pueblo por haverse raído la barba, sinó que le conminó con que el se la raería*, sé muy bien que Vm. entiende mejor que yo el modo de leer estos y otros lugares. Dejaré al del [182] Levitico, que aunque no está como Vm. lo pone, en la substancia allá se van, y el defecto será de mi Biblia, que es ya de mediados del siglo pasado, y Vm. manifiesta que sabe leer por mas de una Biblia. Pero observo que esta ley del Levitico, por mas que Christo la huviese respetado, padeció una dismembracion terrible, quitandole nada menos que la mitad de su rigor aquel Canon de Cartago, y aun si Vm. se descuidará en darnos la noticia de la alteracion de aquel *radat* probando con Tertuliano que fué malamente suprimido, veriamos del todo dispensada aquella ley por el dicho Canon, que era mucho hacer; no obstante si Vm. no trajera otro fiador de la existencia del *radat* que á Tertuliano, no tendría mas remedio que asirse al Canon de Barcelona, y Ebene 4 » Fabel » hacer como la Zorra, que viendose arrebatada desgraciadamente de la corriente de un rio sin tener á que agarrarse, decia con disimulo: *Ya havia de embarcarme para Barcelona, y asi embarcome ahora.* « Fabel « Ebene 4 Digolo, porque Tertuliano que floreció á fines del Siglo II. y principios del III. mal pudo distinguir la supresion de una palabra en un Canon fabricado en el [183] Siglo V. (Era quatrocientos treinta y seis) á menos que el Tertuliano que Vm. cita sea moderno; nombre de oficio y no de persona, de esos que juegan Mediator, y llevan codillo á veces; pero yo que soy de aquellos que dandose el dedo toman la mano, quiero de aqui inferir que si un Canon de Cartago (con sus dudas y todo) y otro de Barcelona tuvieron jurisdiccion para cortar el texto del Levitico, el uso y costumbre de todos los Ecclesiasticos desde el Vicario de Jesucristo hasta el menor Sacristan de una Parroquia (que es segun pienso un Canon practico) tendrá igual poder y jurisdiccion para abolir la otra mitad. Vm. confiesa (y no hace mucho) que el raerse la barba es punto de disciplina (no ha de ser como el de la celebracion de la Pasqua, un poco mas abajo lo colocará Vm.) de este modo podemos creer que segun la variacion de los tiempos, tambien mudarán estos puntos de disciplina. Y no hay duda que asi debió de ser en el caso que tratamos, sinó arguiriamos de error á tantos hombres grandes, Santos y Sabios que con su barba hecha anduvieron sin escrupulo por el mundo, y se fueron al Cielo afeitados; y [184] porque no quiera decirse que los disculparía la ignorancia de los textos que Vm. cita (ademas de ser imposible que los ignorasen tantos como van allá, y aun andan por la tierra) es cierto que alguno bien conocido por su piedad, critica y literatura, tratando el *punto de modas*, no se olvidó de la nuestra para reirse de aquellos que sentian la falta de los mostachos, como si huvieramos perdido con ellos un par de Provincias: ¿este grande hombre no conocería la absoluta necesidad que tenemos de llevar barbas? ¿Caería en el error de tener por indiferente el raerse ó no raerse? Pero porque Vm. no piense que yo juro en las palabras de este ilustre Sabio (aunque pudiera sin perder mi credito) me arrimo y arrimaré siempre al uso de todos los hombres en todos los estados, para obrar sin escrupulo lo que ellos obraron, y tener por indiferente quanto tengan por tal, aunque Vm. nos gradúe de ignorantes. No hay ley mas legitima en la tierra, que aquella en que todos los hombres consienten. Si usé de las palabras de aquel critico, fué para animarme á decirselas á Vm., porque conociendo la inmensa distancia que hay de mi po-[185] breza á la ilustrada erudiccion que en Vm. confieso, y quasi conozco, tragaría *su absoluta necesidad*, sin atreverme á decir esta boca es mia, si no viera que Vm. francamente y sin rebozo contradice á aquel digno antecesor suyo en el delicadisimo, utilisimo y peligrosisimo empleo de reformador de abusos; pues asi como Vm. no quiso ocultar la verdad que le pareció encontrar, y *caiga quien cayere*, asi yo no dudo exponer mi parecer con buen corazon, y *salga lo que salgare*.

Pero Jesus Christus#U::[Jesuchristo] y los Apostoles respetaron la ley del Levitico, y la autorizaron con su uso. Si de esto se sacara necesariamente lo que Vm. quiere, muchas cargas pesadisimas tendriamos que sufrir los Christianos; mas la Ley de gracia, que es Ley de libres, nos dispensa de infinitas. Quien nos mandase circuncidar, porque

Christo usó de la Circuncision, mandaría mal. Es cierto que á esta la excluyó el Bautismo, pero como Christo observó lo uno y lo otro, siempre nos arguirán con su uso para cargarnosla; y si hubiese hombres (que sabe Vm. los hubo y hay malisimos) que tuviesen por apocrifia la conversacion de Christo con Nicodemus, y otros pasages semejantes, quedando solo el uso [186] de la Circuncision de Christo á su favor, sufriríamos *el cuchillo de piedra ó lo que era*, mal que nos pesase. ¿Porque no andaremos todos de tunicas y capas largas, como las llevaron Jesus Christus#U::[Jesuschristo] y sus Apostoles? Y quien sabe si esto será materia de otro Discurso, á que me parece se inclina Vm. por lo que se manifiesta enfadado *con los Chrisostomos de capa corta?* No importa; mientras Vm. no lo dice mas claro, yo creeré que aunque Christo y los Apostoles huviesen trahido vestidos largos, no estaremos obligados á hacer otro tanto (hablo de los Sacerdotes fuera de la Iglesia) si no huviere precepto de Christo ó su Esposa, que nos estreche á ello *pro omni tempore*. Otro tanto sin quitar ni poner digo del punto en question: el uso de Christo y los Apostoles no detuvo á los Canones de Cartago y Barcelona para quitar la mitad de lo que havia practicado el Redentor, mandando que *los Clerigos hiciesen el pelo; ni á Leon III. y á quantos le siguieron hasta Juan XII.* (como Vm. dice) para hacerse la barba quando y como les pareciese; y los mas no ignorarían lo que Christo havia usado, y lo que los Canones havian establecido; pero sabian tambien [187] que así como se hacian Canones en Cartago y Barcelona para cortar el pelo, del mismo modo se podian formar por la Cabeza de la Iglesia en Roma para hacerse la barba. Es muy de notar que Vm. coloque á Juan XII. sentado en la Silla *con barba larga*, quando un niño de diez y seis años no podía tenerla sino muy raspada; ademas de que debia serle incomoda para el exercicio de la caza, á que (como á otras diversiones) era inclinado; sinó es que le regalasen (y el conserváse con cuidado) alguna de *aquellas pelucas de Aragon* que Vm. cita, y que el pudiese quitar y poner quando gustase; por lo demas, aun concedido que la dejase crecer mientras su Pontificado, no habiendo este excedido de los 24 años de su edad, jamás merecerán nombre de barbas los pelitos que en ese tiempo le huviesen nacido. Pero parece que el primer Papa que se nos presenta en la Silla con barba larga no es Juan XII. sino Julio II., de quien se dice que *barbam promisam alere capit contra pradecesorum consuetudinem uti in antiquis Pontificum imaginibus apparet, qui barba rasa fere pinguntur*, y este Papa es posterior á Juan XII. unos cinco siglos y medio, y siete y medio á Leon III. Vm. compondrá estos puntos cronologico-[188]historicos, que yo estoy de prisa. Leon X. y Adriano VI. sucesores de Julio, no le siguieron la moda; Leon, porque entró en el Papado de 30 ó 37 años, y aunque era mas viejo que el Juan XII. de Vm., dicen que por mozo no usó de barba larga. Adriano, porque era Belga, en cuyo país no se usaba, tampoco la quiso; de que se infiere que esto iba en usos, y en gustos.

Pero tocando otra tecla (que mejor era no tocar) sirvase Vm. decirme, Señor Editor; quando se trata de barbas ¿á que vendrán al caso los Beneficiados ricos? Mas conexión tiene el dicho comun (aunque charro) *falando de escoperas tiña meu Pay unba galga*, porque al cabo escopetas, galgos y Cazadores, allá se van unos tras otros. Pero barbas y Beneficiados ricos, á que proposito? Vaya; sobre que este es otro empeño (aunque mas pernicioso) tan ridiculo como el de *las tres unidades*. Ya le parecia á Vm. que tardaba mucho en andarle en los bolsillos. ¿Están acaso poco estrujados y acometidos? ¿Al folio 75 de una obra en octavo (y que por las señales durará mucho) ya era preciso tirar esta piedrecita, y esto *trayendola por las barbas?* Dios [189] dé paciencia á los tales Beneficiados: yo por mi no hablo; ni soy Beneficiado rico, ni pobre, ni espero serlo; pero por que soy amante de la verdad y de la razon como Vm., por eso no puedo sufrir la injusticia con que es tratada la mejor porcion del Estado, como este mismo lo declara, y efectivamente es así. Por lo menos el Pueblo en que Vm. vive, no puede darle motivo á esta satira. ¿Quien sinó esa Santa Iglesia, ese gran Monasterio Benedictino y otros Eclesiasticos establecimientos sostiene [sic] la numerosa turba de miseros ciegos y tullidos, de que abunda la Ciudad, y la multitud de menestrales que la sirven? Los grandes y ricos Mayorazgos truecan sus tesoros por las chucherías extrangeras, y sirven sus riquezas al luxo destructor y á la corrupcion de costumbres; esto no se toque: son de mejor suerte que los Clerigos. ¿Acordaré á Vm. mas lo que ha servido, sirve y servirá esa riqueza? ¿para que sinó he de hacer su apología, ni soy capaz de eso, ni lo necesita su obrar publico? ¿Es delito en un Clerigo el que le contieran un Beneficio pingue ó una prevenda rica? Este sería delito de los Soberanos que las han dotado, y de la tierra (si fuera capaz de eso) que produce frutos [190] con abundancia con que hagan crecer los diezmos. ¿Usa mal de estos bienes? Aqui está el punto de Vm. Quando yo era pequeño (dignese Vm. oirme este cuento, ó llamele anecdota, ó sino historia) venian los Misioneros á mi Lugar; predicaban para todos, Clerigos y Frayles y gente ordinaria (como suelen decir) pero de añadidura siempre havia un Sermoncito á los Eclesiasticos en particular dentro de la Iglesia, *clausis januis*. Con esto si havia que enmendar se hacia buenamente sin desdoro y menoscabo de la pureza é integridad de

este Estado Santísimo. ¿Donde está ahora esta política civil y religiosa? A donde se ha desterrado? Perdieron los Eclesiásticos sus derechos, ó la misión de los Censores es de otra calidad? Ya lo oigo: dirá Vm. que no tiene donde hablarles clausis januis; yo digo que tiene tal, si es preciso; Vm. que demuestra tanta instrucción en las lenguas, hableles, si tiene que, á lo menos en la Latina.? Pero para que es eso tampoco? Vm. para predicar del buen uso de las riquezas necesita tomar á los Clerigos en la boca? Ponga la ley, *et qui possit capere capiat*. Cada uno tomará lo que le viniere á quento, sin que Vm. se tome el tra-[191] bajo de repartirlo. ¿Es esto mas que seguir la carrera trillada de tantos malignos, cuyas huellas no debe Vm. pisar? ¿Es otra cosa que solicitar la aceptación del público maldiciente? *Ahora lo que tenemos*, declama Vm. *son Beneficiados ricos*. Algo mas tenemos. ¡Infelices de nosotros si no tuvieramos mas! Los tenemos pobres en la necesidad, y pobres en la misma riqueza. Los Padres de la primitiva Iglesia, que Vm. invoca, están en el Cielo, á donde esperan ir (y justamente) los de ahora por mas que se juzguen con riquezas, y los otros no tuviesen ningunas; con tal que hagan de ellas el uso correspondiente, *suis scilicet vel pauperum usibus suggerendæ*. Dignese Vm. Señor Censor, irse con tiento en estos puntos, teniendo presente las borrascas que padeció aquel Discurso: *Dicite Pontifices in Santo quid facit aurum*. Yo no sé quien es Vm.; lo respeto por Sabio, y por que creo hará honor á mi Nación con sus Discursos, como lo ha acreditado con los dados á luz. Siga Vm. sacudiendo al amigo Masdeu, á quien tengo una *tirria* terrible (que es tema gallega) por la libertad que tuvo en punto al voto de Santiago (y poca menos contra los que [192] dirigieron al mismo las razones que le debian convencer, y que fuera de su obra serían mas concluyentes). Pero si Vm. tocara en el estado Eclesiástico, sea de modo que sin dar una punible complacencia á los enemigos de la Iglesia, conozcan los Ungidos del Señor el mejor camino que los conduzca á su cabeza Jesuchristo. Pues si Vm. no lo hace así como puede, y debe hacerlo ¿porque no usaré del derecho que me corresponde, y de que usó el Maestro de Vm. y sus compañeros? **Cita/Lema** » *Semper ego auditor tantum nunquam ne reponam?* « **Cita/Lema** « Ebene 3 « Ebene 2 « Ebene 1